

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3482 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Instrucción 2/2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que determina las actuaciones a seguir por parte de su personal en la gestión del acceso directo o a través de representante de los usuarios a los servicios telemáticos asistenciales del Servicio Murciano de Salud.

En la Instrucción 2/2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 5 de junio de 2021) se determinan las actuaciones y criterios a seguir por parte de su personal en la gestión del proceso de alta de los usuarios en el canal de comunicación del ciudadano con el Servicio Murciano de Salud y, por otro, los criterios que ha de seguir el personal encargado de gestionar el acceso de los usuarios a los servicios telemáticos asistenciales del Servicio Murciano de Salud a través de representación, que denominamos representación digital.

Por parte de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, se están completando los cambios en la forma de crear una cuenta en el canal de comunicación del ciudadano con el SMS a través del "código de alta" para que no sea imprescindible disponer de un correo electrónico y se pueda también crear utilizando el número de móvil de la persona solicitante.

Para poner en producción estos cambios, es necesario realizar algunas modificaciones en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que aprobó la Instrucción 2/2021, en su anexo II.

Por lo expuesto, a propuesta conjunta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Subdirección General de Tecnologías de la Información, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con el artículo 8.1 x) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se dicta la siguiente

Resolución:

1.- Modificar la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de 26 de mayo de 2021 por la que aprueba la Instrucción 2/2021 que determina las actuaciones a seguir por parte de su personal en la gestión del acceso directo o a través de representante de los usuarios a los servicios telemáticos asistenciales del Servicio Murciano de Salud, en los siguientes términos, en su Anexo II:

Anexo II.A

Incorporación al canal de comunicación

Texto actual, apartado 5

5.- Para realizar el alta se le solicitarán al paciente los siguientes datos:

- el código de alta facilitado por el Servicio Murciano de Salud,
- su CIP Autonómico,
- su correo electrónico,
- su número de teléfono móvil y
- una contraseña elegida por él para el acceso.

Tras rellenar el formulario con dichos datos y aceptar las condiciones de uso del servicio, el paciente quedará registrado para acceder a los servicios telemáticos asistenciales del Servicio Murciano de Salud, usando para la identificación su CIP Autonómico o DNI y la contraseña que él mismo introdujo en el momento del alta, y que podrá cambiar cuando lo estime oportuno.

Debe decir:

5.- Para realizar el alta se le solicitarán al paciente los siguientes datos:

- el código de alta facilitado por el Servicio Murciano de Salud,
- su CIP Autonómico,
- su correo electrónico y/o su número de teléfono móvil y
- una contraseña elegida por él para el acceso.

Tras rellenar el formulario con dichos datos y aceptar las condiciones de uso del servicio, el paciente quedará registrado para acceder a los servicios telemáticos asistenciales del Servicio Murciano de Salud, usando para la identificación su CIP Autonómico o DNI y la contraseña que él mismo introdujo en el momento del alta, y que podrá cambiar cuando lo estime oportuno.

Texto actual II A. apartado 6

6.- Para activar la cuenta será necesario confirmar el alta haciendo uso del enlace enviado al paciente al correo electrónico suministrado, a fin de comprobar la corrección de dicha dirección de correo así como la pertenencia al paciente.

Debe decir:

6.- Para activar la cuenta será necesario confirmar el alta haciendo uso del código de verificación enviado al correo electrónico y/o al teléfono móvil suministrado, a fin de comprobar la corrección de dicho correo electrónico y/o teléfono móvil, así como la pertenencia al paciente.

Anexo II.B

Incorporación telemática al canal de comunicación

Paso 2 texto actual:

2. Si no ha facilitado ningún correo electrónico de contacto en el Portal del Paciente del SMS, deberá acceder al apartado "Datos de contacto" para poder especificar una cuenta de correo electrónico.

Debe decir:

2. Si no ha facilitado ningún correo electrónico y/o teléfono móvil de contacto en el Portal del Paciente del SMS, deberá acceder al apartado "Datos de contacto" para poder especificar una cuenta de correo electrónico y/o un número de teléfono móvil.

Paso 3 texto actual:

3. Cuando se haya facilitado el correo electrónico desde la pantalla principal del Portal del Paciente deberá acceder a la opción "Mi cuenta" donde pulsar en "cambiar contraseña", para poder establecer la contraseña deseada y aceptará las condiciones de uso del servicio.

Debe decir:

3. Cuando se haya facilitado el correo electrónico y/o el teléfono móvil desde la pantalla principal del Portal del Paciente deberá acceder a la opción "Mi cuenta" donde pulsar en "cambiar contraseña", para poder establecer la contraseña deseada y aceptará las condiciones de uso del servicio.

2.- Esta modificación de la Instrucción 2/2021 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que determina las actuaciones a seguir por parte de su personal en la gestión del acceso directo o a través de representante de los usuarios a los servicios temáticos asistenciales del Servicio Murciano de Salud, producirá efectos el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 19 de junio de 2022.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.